DEFONDHO

REVISTA TRIMESTRAL DE DIFUSIÓN DE DERECHOS HUMANOS

ABRIL 2017 #10

Centro Prodh
CENTRO DE DERECHOS HUMANOS MIGUEL AGUSTÍN PRO JUÁREZ A.C.

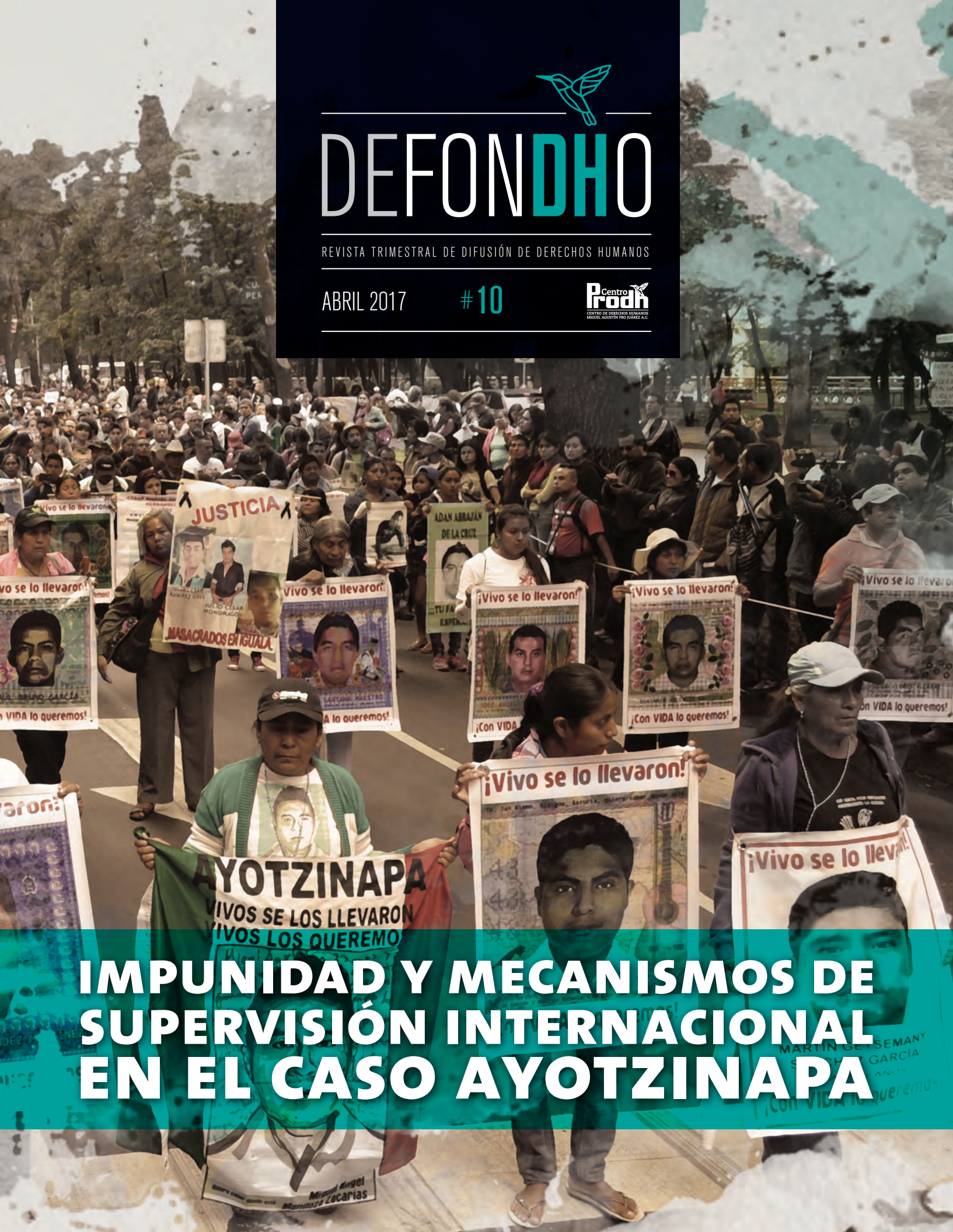

IMPUNIDAD Y MECANISMOS DE SUPERVISIÓN INTERNACIONAL EN EL CASO AYOTZINAPA

Centro Prodh
CENTRO DE DERECHOS HUMANOS MIGUEL AGUSTÍN PRO JUÁREZ A.C.

Directorio

Mario Ernesto Patrón Sánchez
Director

Santiago Aguirre Espinosa
Subdirector

Equipo actual del Centro Prodh

Dirección y Administración
Alejandra Govea Briseño
Bernardo Padrón Samaniego
Hiram Gutiérrez Bautista
Inés Casarrubias Gámez
Isaías Gonzalo Flores Romero
José de Jesús Maldonado García
José Luis Alvarado Rodríguez
Mireya López Cruz
María del Consuelo López Juárez
María del Rosario Reyes Jiménez

Área de Desarrollo Institucional
Alexandra Jiménez Martínez
Raffaella Kely Brunner
Yeny Santiago Alcaraz

Área de Defensa Integral
Araceli Magdalena Olivos Portugal
Daniela Aguirre Luna
Gabriela Carreón Lee
Gabriela Rodríguez Limas
Luis Eliud Tapia Olivares
María Esther Martínez López

Área Internacional
María Luisa Aguilar Rodríguez
Sofía de Robina Castro
Stephanie Erin Brewer

Área de Educación
Laura Estela Mendoza Gómez
Meyatzin Velasco Santiago
Víctor Hugo Carlos Banda
María Guadalupe Isaac Carreño

Área de Comunicación y Análisis
Adazahira Chávez Pérez
David Eduardo Mirafuentes Ortega
Narce Dalia Santibañez Alejandre
Xosé Roberto Figueroa Rivera

Desde su creación en 1988 por la Compañía de Jesús, el Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez A.C. (Centro Prodh) ha defendido, promovido e incidido en la vigencia y el respeto de los derechos humanos en el país.

La misión del Centro Prodh es defender los derechos humanos de personas y colectivos excluidos, en situación de vulnerabilidad o empobrecidos, para contribuir en la construcción de una sociedad más justa, equitativa y democrática en la que se respete plenamente la dignidad humana.

Serapio Rendón 57-B, Col. San Rafael, México D.F. Tels: (0155) 5546 8217, (55) 5566 7854, (55) 5535 6892 / Fax: ext. 108

Contenido

01 Editorial: Un haz que iluminó el sendero

04 Sacar la verdad del basurero

10 Problemas sobre la investigación de violaciones a derechos humanos en México a partir del Caso Ayotzinapa* | **Claudia Paz y Paz Bailey****

14 ¿Qué significó el reto de poner a la víctimas en el centro del caso? | **Carlos Martín Beristain****

18 La ciencia contra las confesiones

22 Aportes para la ruptura del ciclo de impunidad y de graves violaciones

26 Asistencia internacional para un país de impunidad

30 Un aliciente para buscar la verdad

32 Mecanismo Especial de Seguimiento, una nueva oportunidad

* Artículo escrito en septiembre de 2016 y publicado en la revista de la Fundación para el Debido Proceso.

** Ex integrantes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI).

Editorial | Un haz que iluminó el sendero

Entrega del segundo informe del GIEI en la Normal de Ayotzinapa, 2016.
Foto: Centro Prodh

La noche del 26 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, tuvo lugar uno de los más emblemáticos episodios de violación a los derechos humanos en la historia reciente de nuestro país. El saldo fue brutal: 43 jóvenes estudiantes que siguen desaparecidos; 6 personas ejecutadas, entre ellas 3 normalistas, incluyendo el caso de un joven cuyo cuerpo apareció al día siguiente en un paraje deshabitado con claras muestras de tortura, y al menos 40 personas lesionadas. En total, más de 180 personas fueron víctimas directas de violaciones a derechos humanos esa noche y alrededor de 700 personas resultaron víctimas indirectas, considerando a los familiares de los agraviados.

Después de la conmoción inicial, Ayotzinapa obligó al mundo a ver y aceptar que en México se estaba desarrollando una grave crisis de derechos humanos, que tiene como característica particular una significativa colusión entre actores estatales y no estatales en esquemas de criminalidad organizada. El también llamado "Caso Iguala" se convirtió en un acontecimiento doloroso y paradigmático, en el que el número de víctimas, la flagrante connivencia entre autoridades instituidas y grupos delincuenciales, la inmediata documentación de lo ocurrido por organizaciones de derechos humanos, la arraigada tradición de lucha social en el estado de Guerrero y en la Normal de Ayotzinapa, la pronta internacionalización de algunas aristas de la búsqueda de justicia, la identidad estudiantil de los desaparecidos y, sobre todo, la fuerza organizativa y moral de los padres y las madres de los desaparecidos, hicieron que el impacto en la conciencia pública nacional e internacional fuera inmenso.

En medio del dolor, madres, padres, hermanas, tíos, hijas y abuelos de los normalistas han emprendido una diversidad de iniciativas para mantener viva la búsqueda de los jóvenes y la exigencia de justicia. Una de ellas fue la conformación del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI), que trabajó más de un año en nuestro país. Si bien el bloqueo al trabajo del GIEI no permitió que este mecanismo tuviera un desenlace de justicia, verdad y cambio estructural, lo cierto es que los aportes que ha dejado este ejercicio inédito de supervisión internacional han sido de gran relevancia no sólo para hacer que la verdad del caso no fuese enterrada: también marcaron con claridad una ruta que nos puede permitir dar los primeros pasos para salir de la grave crisis que llevó a que sucedieran los eventos del 26 y 27 de septiembre de 2014, y posteriormente tantos más.

En este número de *DeFondho* presentamos lo que, desde nuestra perspectiva, son los principales aportes de esta experiencia, tanto al caso como estructurales; también podrán leer, desde la propia voz de integrantes del GIEI, los problemas de la investigación y los retos para poner a las víctimas en el centro. Y sobre todo, esperamos aportar a un debate en curso sobre la ruptura de los ciclos de impunidad que a todos lastiman.

Mario Patrón Sánchez
Director del Centro Prodh

#Gracias**GIEI**

Entrega del segundo informe del GIEI en la Normal de Ayotzinapa, 2016.
Foto: Lenin Ocampo Torres | El Sur de Acapulco

Padres en recorrido en el basurero de Cocula, 2014.
Foto: Saúl Ruiz | El País

Sacar la verdad del basurero

Gracias al GIEI hoy sabemos más sobre los hechos que cuando en enero de 2015 el Gobierno federal pretendió llegar a la llamada "verdad histórica". Los hechos que demostró el GIEI, las fallas que descubrió, las evidencias que ofreció y las rutas trazadas permitieron revertir el cierre por decreto del caso a partir de versiones falsas y parciales. La tarea quedó inconclusa, sobre todo debido a los obstáculos puestos por las autoridades encargadas –ellas sí– de procurar la verdad y la justicia, pero las y los integrantes de este grupo lograron sacar la verdad del basurero y ofrecer aliento y herramientas a las familias para seguir adelante.

Encontrar la verdad, aunque duela. Esta fue la petición de las familias y la consigna del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI), designado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) para supervisar el caso Ayotzinapa. Viene a cuento recordarla pues si bien dolorosamente ya pasaron dos años desde la desaparición de los 43 y no se ha dado con su paradero, también es gracias al GIEI que hoy se sabe mucho más que cuando el Gobierno federal pretendió cerrar el caso valiéndose de la verdad histórica. Está demostrado que la teoría de caso de la Procuraduría General de la República (PGR) no sólo es insuficiente, sino errada, y se ofrecieron líneas de investigación mucho más consistentes que deben ser agotadas.

Es necesario ubicar que la asistencia técnica que desembocó en la creación del GIEI fue impulsada, dentro de las medidas cautelares MC/409/14, por las familias y sus representantes: el Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez –encargado de coordinar la estrategia jurídica nacional e internacional–, el Centro de Derechos Humanos de La Montaña Tlachinollan y el Centro Regional de Derechos Humanos José María Morelos y Pavón, a los que se

sumaron posteriormente Servicios y Asesoría Para la Paz y Fundar, Centro de Análisis e Investigación.

La petición de asistencia técnica se dio en un contexto de altísima presión social nacional e internacional para el Gobierno federal, que se vio obligado así a desempeñar el papel de solicitante oficial. Entre el 12 y el 18 de noviembre de 2014 se consolidaron los términos del acuerdo de intervención, que entre otras cosas facultó a la CIDH para integrar el GIEI (Cláusula 4). A éste se le asignó el mandato de realizar una verificación técnica sobre los planes de búsqueda (Cláusula 5), sobre las líneas de investigación (Cláusula 6), sobre los planes de atención victimal (Cláusula 7) y sobre las capacidades institucionales respecto de la búsqueda de personas desaparecidas y la investigación de casos de desaparición forzada (Cláusula 8).

Primera fase. De la verdad histórica al informe que desechó la teoría oficial

Entre la solicitud formal de la asistencia técnica y la puesta en marcha de los trabajos del GIEI, el 2 de marzo de 2015, la PGR pretendió dar un golpe de mano con la puesta en circulación de la llamada "verdad histórica": que la totalidad de los 43 estudiantes desaparecidos habría ido a Iguala para irrumpir en un evento del Ayuntamiento; que ahí habrían sido detenidos por policías municipales que a su vez –siempre conformando un solo grupo– los habrían entregado a integrantes de una organización delictiva, los cuales, al confundirlos con miembros de un grupo rival, los habrían privado de la vida para después quemar hasta la incineración sus cuerpos en una pira en un basurero de la localidad de Cocula para finalmente eliminar todos los restos en el río San Juan.

Las familias exigieron pruebas científicas de la teoría basada en supuestas declaraciones de detenidos. Para apuntalar su versión, la PGR hizo público que en una bolsa presuntamente encontrada en el río se había localizado una pieza ósea que, al ser objeto de pruebas en el laboratorio de la Universidad de Innsbruck por recomendación de los peritos de las familias –el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF)–, coincidió con el perfil de Alexander Mora Venancio, uno de los estudiantes desaparecidos. Sin poner en tela de duda la identificación hecha por Innsbruck, el EAAF señaló múltiples irregularidades en la recolección de la muestra, realizada sin su presencia, que pusieron en tela de duda la veracidad del hallazgo al no ser preservada la cadena de custodia. Por otro lado, no pudo ser vinculada la evidencia supuestamente recolectada en el río con la evidencia recolectada en el basurero.

En este escenario, la llegada del GIEI cambió el derrotero que se le pretendió imprimir al caso.

Durante la primera fase de su mandato (de marzo al 6 de septiembre de 2015), en la que contó con garantías mínimas para realizar su trabajo, el grupo de expertos se constituyó en un factor de referencia y confianza.

En su informe de este primer periodo, el GIEI realizó recomendaciones y consignó sus hallazgos: reconstruyó los eventos del 26 de septiembre, desde la salida de la escuela hasta la desaparición; evidenció que los estudiantes fueron monitoreados en todo momento a través del C4 (mecanismo de coordinación interinstitucional) y que su intención no fue boicotear el evento político de la alcaldía; encontró una pluralidad de momentos y eventos delictivos no reconocidos en la versión oficial; describió un aumento en la violencia durante los ataques y concluyó que estos se dirigieron a impedir que los autobuses tomados por los estudiantes en Iguala salieran de la ciudad; señaló su preocupación por la fragmentación de la investigación; trató la falta de búsqueda inmediata y de uso de inteligencia y recogió la palabra de las familias, poniendo al centro su dolor.

Además de todo esto, el GIEI sometió la hipótesis de la quema a un peritaje independiente que concluyó que de la evidencia, los testimonios y los peritajes realizados por la PGR no se podía desprender la existencia de semejante pira humana. Para las familias, esto confirmó lo que habían denunciado anteriormente: que la investigación estaba forzada para ajustarse a una hipótesis oficial que pretendía limitar las responsabilidades de las autoridades al ámbito municipal.

El Gobierno federal reaccionó a través de la PGR afirmando que se analizaría el informe para valorar su incorporación a la investigación. La contundencia del documento obligó al presidente de la República a reunirse nuevamente con las familias y con el GIEI, esta vez el 24 de septiembre. En el ríspido encuentro, las familias reclamaron las falsedades

Tocones sin rastro de un fuego de grandes dimensiones en el basurero de Cocula, 2014.
Foto: Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF)

Entre la solicitud formal de la asistencia técnica y la puesta en marcha de los trabajos del GIEI, el 2 de marzo de 2015, la PGR pretendió dar un golpe de mano con la puesta en circulación de la llamada "verdad histórica".

en la investigación y exigieron que la labor del grupo prosiguiera.

El GIEI presentó el informe al pleno de la CIDH el 19 de octubre; para el 28 del mismo mes, y tras reuniones de trabajo de la Comisión con representantes el Estado y de las familias, se anunció la renovación del mandato del grupo.

Segunda fase. La obstaculización y las irregularidades

En este segundo periodo, que culminaría con la presentación en abril de 2016 del segundo informe del grupo sin que se hubiera cumplido el objetivo para el que fue creado, el GIEI enfrentó condiciones más duras: impedimento de entrevistarse con imputados, retraso en el cumplimiento de sus peticiones, una campaña mediática de desprestigio y, sobre todo, la manipulación mediática de un nuevo peritaje de fuego con el que se pretendió validar la hipótesis del basurero.

Aunque el GIEI consideró que era innecesario este nuevo peritaje, ante la presión de la PGR y como gesto de buena fe accedió a su realización bajo ciertas condiciones. La PGR incumplió las condiciones y a principios de abril de 2016 presentó a la opinión pública un estudio preliminar, no avalado por la totalidad de los peritos y no conclusivo haciendo parecer que la pira humana era posible. Esto trajo una considerable tensión entre el grupo de expertos y el Gobierno federal.

Tres semanas después, en un evento al que las autoridades se negaron a asistir, el GIEI presentó su informe *Ayotzinapa II. Avances y nuevas conclusiones sobre la investigación, búsqueda y atención a las víctimas*. En él, el grupo documentó nuevos escenarios no investigados por la PGR en una mayor extensión territorial, la participación en distintos niveles de todas las corporaciones de seguridad presentes –municipales, estatales y federales– y la renuencia de la PGR a profundizar líneas de investigación distintas a la hipótesis oficial, además de sus omisiones y retrasos en las pesquisas sobre trasiego internacional de drogas.

El GIEI también mostró análisis de telefonía que dan cuenta de actividad en los aparatos de los estudiantes más allá de las horas en que supuestamente fueron incinerados junto con los cuerpos y, especialmente, expuso graves irregularidades en el levantamiento y procesamiento de la evidencia supuestamente recogida en el río San Juan, en la que se localizó el único fragmento óseo con identificación positiva hasta el momento. Especialmente se mostró la participación del director en jefe de la Agencia de Investigación Criminal en una visita al río con uno de los presuntos responsables no consignada en el expediente.

Además de documentar que 17 personas presentadas como testigos fundamentales de la verdad histórica fueron torturadas, el GIEI señaló los mecanismos que perpetúan la impunidad en las violaciones a derechos humanos, como el formalismo, la burocracia, la preponderancia de pruebas testimoniales y confesiones, la deficiente capacidad analítica, los defectos en la tipificación de los delitos, la fragmentación de las investigaciones, la negación de información a las víctimas, la obstrucción a la justicia, la reticencia a investigar la cadena de mando, la falta de tecnología en las búsquedas, las deficiencias en inhumaciones y exhumaciones, la

Gracias al perfil de las y los integrantes del GIEI, uno de los principales aportes fue poner a las víctimas al centro del caso, contrariamente a la inercia del aparato de justicia mexicano que las revictimiza e ignora.

revictimización y criminalización de agraviados, la falta de garantías al ser detenido, etcétera.

El informe tuvo un gran impacto público no sólo en México, sino a nivel internacional, aunado al hecho de que el Estado mexicano se negó a renovar el mandato del grupo a pesar de que las familias pidieron su permanencia porque el objeto para el que fue creado persistía.

Así, tras la falta de condiciones para continuar su trabajo, el GIEI dejó una lista de 20 recomendaciones prioritarias para el Estado y cedió el paso al Mecanismo Especial de Seguimiento de la CIDH, una nueva fórmula del organismo interamericano para continuar con la supervisión dado que el caso sigue reuniendo los requisitos de gravedad, urgencia e irreparabilidad.

Los aportes al caso

Gracias al perfil de las y los integrantes del GIEI, uno de los principales aportes fue poner a las víctimas al centro del caso, contrariamente a la inercia del aparato de justicia mexicano que las revictimiza e ignora. El GIEI reconoció su sufrimiento, destacó su dignidad y rescató su palabra, además de tomar medidas concretas para entender y paliar el profundo impacto que ha tenido el trágico evento en sus vidas.

Otro de los logros del grupo fue esclarecer un tramo importante de lo ocurrido el 26 y 27 de septiembre a partir de una reconstrucción coherente, priorizando las pruebas sobre las confesiones –que de origen están ensombrecidas por las evidencias de posible tortura– y desechando las tesis de que los estudiantes habrían sido atacados por intentar sabotear un evento político o al ser identificados como sicarios de un grupo rival a Guerreros Unidos. Por el contrario, se identificó que los ataques estuvieron dirigidos a impedir que los autobuses tomados por los estudiantes salieran de la ciudad.

Justamente al reconstruir los eventos complejos sucedidos esa noche y al integrar múltiples escenarios ignorados por la PGR, el GIEI dio cuenta de que un ataque de tal magnitud, con control territorial e intervención por acción u omisión de distintos actores (policías de todos los niveles, además de militares y civiles armados) y con violencia en escalada no podía provenir de la connivencia en el ámbito meramente municipal. Se apuntó así hacia la necesidad de investigar las estructuras criminales coludidas con los tres niveles de gobierno.

Con este cúmulo de evidencias, el GIEI dejó marcado un camino muy claro para lograr la verdad y la justicia en el caso, encarnado en las 20 recomendaciones enviadas al Estado. Estas recomendaciones son: unificar las distintas causas penales; evitar la fragmentación de la averiguación incorporando otras indagatorias vinculadas; impedir la interferencia en la indagatoria de la Subprocuraduría Especializada en la Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO), en virtud de que esta instancia condujo la investigación hacia una hipótesis que se demostró insostenible; considerar otras violaciones de derechos humanos y delitos cometidos; tomar declaraciones testimoniales pendientes; dar seguimiento a la información de telefonía de presuntos perpetradores y de estudiantes; confrontar evidencia balística recogida en diversas escenas con armas de las diferentes policías; seguir colaborando con Innsbruck y el EAAF para las pericias en genética,

evitando la revictimización; requerir la documentación militar relevante que no ha sido entregada; agotar la investigación del posible traslado trasnacional de estupefacientes; plena identificación del quinto autobús y posible falsedad en las declaraciones; investigar denuncias por malos tratos o torturas; determinar responsabilidad por omisión de los cuerpos de seguridad presentes en los hechos; llevar a cabo capturas de los presuntos responsables que siguen prófugos; investigar el patrimonio de presuntos responsables; indagar la posible obstrucción de la investigación; difundir una narrativa del caso acorde con la realidad y con los hallazgos del GIEI; continuar con los procesos de búsqueda de los normalistas desaparecidos; mantener los espacios de diálogo y comunicación con los familiares; y, por último, garantizar la seguridad de los familiares y sus representantes.

La evidencia y el trabajo profesional mostrado por las y los integrantes del GIEI obligó a las autoridades a abrir una investigación interna en la PGR sobre las irregularidades en el caso y a acceder a algunas de las recomendaciones. Sin embargo, no parece haber un impulso propio del Gobierno federal para esclarecer el caso a pesar de contar con elementos para ello.

Como lo fue desde el principio, será la combinación del reclamo social y del trabajo técnico lo que podrá traer justicia y verdad a unas víctimas que abrieron nuevos caminos para ellas y para las familias de los más de 30 mil desaparecidos que oficialmente se reconocen en México.

El Mecanismo Especial de Seguimiento de la CIDH, que deberá dar seguimiento al trabajo del GIEI, se presenta así como una nueva oportunidad para alcanzar justicia y verdad que no puede ser desaprovechada. Son conocidos los obstáculos que se impusieron a las y los expertos, por lo que es más relevante aún lograr un compromiso de las autoridades de que esta vez sí se contará con las garantías para realizar su labor.

Vista del basurero de Cocula, 2016.
Foto: Témoris Grecko/Ojos de Perro vs la Impunidad A.C.

Manifestación a 15 meses de la desaparición forzada, 2015.
Foto: AP

Problemas sobre la investigación de violaciones a derechos humanos en México identificados a partir del Caso Ayotzinapa

Artículo escrito en septiembre de 2016 y publicado en la revista de la Fundación para el Debido Proceso

Claudia Paz y Paz Bailey Ex integrante del GIEI

El Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI) fue nombrado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) dentro de la Medida Cautelar 409/2014, emitida por la desaparición forzada de 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" el 26 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero. En noviembre de 2014, la CIDH, el Estado mexicano y representantes de las víctimas suscribieron un acuerdo de asistencia técnica a partir del cual se estableció como mandato del GIEI coadyuvar en la investigación realizada por la Procuraduría General de la República (PGR), acompañar en la búsqueda de los jóvenes desaparecidos, examinar el Plan de Atención Integral a las Víctimas y hacer recomendaciones generales sobre el problema de la desaparición forzada en México.

El GIEI fue integrado por cinco expertos: Carlos Martín Beristain, Alejandro Valencia Villa, Ángela María Buitrago, Francisco Cox y Claudia Paz y Paz, quienes trabajamos dos mandatos de seis meses cada uno. Presentamos dos informes: uno en septiembre de 2015 y el segundo en abril de 2016. En este último se incluyó un capítulo que detalla nuestros hallazgos sobre el funcionamiento del sistema de investigación criminal y la atención a víctimas en México y las distintas falencias que limitaron la posibilidad del esclarecer plenamente los hechos del 26 y 27 de septiembre e identificar a la totalidad de los responsables. Estos problemas son comunes en la investigación de violaciones de derechos humanos en este país.

A continuación haremos referencia a algunas de estas falencias, las que minan de manera más profunda las posibilidades de avanzar en la investigación para determinar el destino final de los 43 estudiantes desaparecidos y la identidad y responsabilidades de todos los perpetradores.

La teoría del caso presentada por la PGR tiene debilidades y contradicciones. De acuerdo con su versión, los 43 estudiantes habrían sido llevados al basurero de Cocula, donde habrían sido asesinados e incinerados y sus restos tirados a un riachuelo cercano. Este relato se sustenta exclusivamente en la declaración de cinco presuntos miembros de Guerreros Unidos, quienes se autoinculpan e inculpan a sus compañeros. De acuerdo con los informes médicos oficiales, estas cinco personas presentaban fuertes indicios de haber sufrido torturas entre el momento en que fueron detenidos y cuando prestaron su declaración ante la PGR, mientras estaban bajo la custodia de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO).

Esta versión sobre el destino de los estudiantes desaparecidos se contradice con las conclusiones de un experto en fuego, el doctor José Torero, y con un dictamen del Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF), que indican que no existe evidencia física que sustente que los hechos sucedieron tal y como lo relatan los presuntos responsables. Por el contrario, los vestigios encontrados en el basurero de Cocula indican que en este lugar no hubo un incendio de las magnitudes necesarias para calcinar 43 cuerpos la madrugada del 26 al 27 de septiembre de 2014.

Estos hallazgos pusieron de manifiesto falencias sumamente graves porque no se trata solamente de que no se avance en el esclarecimiento de los hechos, sino que se obstaculizó la investigación de la verdad con una versión oficial que se contradice con evidencia científica, basándose en las confesiones de personas que presentaban fuertes indicios de haber sido torturadas.

La utilización de la confesión como única prueba no es un problema exclusivo de la investigación por la desaparición forzada de los 43 estudiantes; como documentan diversos informes, es un problema recurrente en las investigaciones sobre el crimen organizado en México, alentado en parte por la jurisprudencia nacional. Diversos fallos sostienen que en casos de delincuencia organizada la confesión del inculpado es plena prueba indirecta, es decir, se trata de una prueba intermedia que, junto con otra, por ínfima que sea, adquiere pleno valor probatorio. La "otra prueba" normalmente son otras confesiones de coinculpados, es decir, en casos con dos o más personas investigadas para tener plena prueba basta que reconozcan su participación en los hechos y señalen la participación de sus presuntos compañeros.

En el *Informe Ayotzinapa II* subrayamos cómo la dependencia de las "confesiones" de los inculpados no sólo provoca líneas erradas de investigación, sino que incentiva la práctica de la tortura.

Una investigación sólida de un caso tan complejo como éste o de graves violaciones a los derechos humanos requiere la utilización de evidencia científica, para lo cual es fundamental la independencia de los peritos, quienes no deben estar supeditados a ninguna de las partes. El GIEI encontró que los peritos orientaban las conclusiones de algunos de sus informes a sostener la versión oficial en lugar de ofrecer un análisis independiente basado únicamente en la evidencia, a la vez que los informes forenses no evaluaban adecuadamente los serios indicios de tortura que consignaban.

La debilidad de la investigación se esconde en el formalismo. La consignación por escrito de detalles irrelevantes y la reiteración de información en la solicitud, el informe, la recepción y ratificación producen inmensos expedientes donde se pierde lo sustancial. La dificultad de acceder a la información relevante y la posibilidad de pérdida

Manifestación a 1 año de la desaparición forzada, 2015.
Foto: Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)

de evidencias se acrecienta con la fragmentación de las investigaciones. La investigación del caso Ayotzinapa se desintegró en innumerables averiguaciones previas. Las detenciones se realizaban por flagrancias que daban lugar a investigaciones aisladas y era el Ministerio Público el que determinaba en cuál expediente consignaba la evidencia. Dado que el homicidio no es un delito incluido en la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, las seis ejecuciones que ocurrieron esa noche permanecieron en la justicia estatal, produciendo el contrasentido de que la investigación de las conductas delictivas se realizara de forma aislada de la investigación de la red criminal que integran los perpetradores.

El formalismo también oculta la descontextualización de las investigaciones. En el caso de Ayotzinapa, una hipótesis a investigar es el trasiego de heroína en autobuses como posible móvil del ataque. La forma de operar de Guerreros Unidos, la captación de servidores públicos y las rutas por donde circulaban la droga y el dinero fueron completamente obviadas de la investigación. Esta omisión impidió comprender el hecho en su dimensión. Los hechos se describieron como la acción de enloquecidos miembros de Guerreros Unidos y unos cuantos policías corruptos, sin develar la relación del crimen organizado con todos los niveles de autoridades presentes esa noche: militares y policías estatales, federales y ministeriales, además de

La utilización de la confesión como única prueba no es un problema exclusivo de la investigación por la desaparición forzada de los 43 estudiantes; como documentan diversos informes, es un problema recurrente en las investigaciones sobre el crimen organizado en México, alentado en parte por la jurisprudencia nacional.

los policías municipales de tres localidades, que el GIEI recomendó investigar.

A pesar de que el GIEI documentó e hizo del conocimiento de la PGR estas debilidades y otras aún más graves, como la presencia del ex director de la Agencia de Investigación Criminal, Tomás Zerón de Lucio, en la escena del crimen del río San Juan con uno de los detenidos, sin presencia de su defensor y sin que estas actuaciones fueran consignadas en el expediente, la PGR no ha avanzado en las investigaciones sobre obstrucción a la justicia o la responsabilidad en los casos de tortura, aunque dicho cargo dimitió. Esta situación afecta el avance en la investigación de la desaparición forzada de los 43 normalistas así como otras investigaciones de graves violaciones de los derechos humanos, ya que no existe un mensaje claro al interior de la PGR de que estas conductas no se tolerarán.

La transición al modelo acusatorio, que entró en vigencia en todo el país el 18 de junio de 2016, es una oportunidad para superar estas debilidades, especialmente para desformalizar la investigación. Sin embargo, para delincuencia organizada continúa en la Constitución mexicana la posibilidad de decretar la medida de "arraigo" hasta por ochenta días a las personas investigadas. Esta medida crea un escenario que dificulta el control judicial sobre la detención, ya que se detiene para investigar y no se investiga para detener y facilita la práctica de la tortura al permanecer los detenidos bajo custodia de la PGR. Esto significa que el nuevo sistema entra en funcionamiento pero se deja abierta la puerta para que las viejas prácticas continúen.

De igual manera, las modificaciones al artículo 102 constitucional prevén la transformación de la PGR en una Fiscalía General, una entidad que se espera sea autónoma de otros poderes del Estado. Sin embargo, también se prevé en el artículo décimo noveno transitorio de la reforma que todos los recursos de la actual PGR, incluyendo los humanos, se trasladen de manera automática a la nueva institución. Ante la ausencia de mecanismos internos que investiguen la obstrucción a la justicia en el caso Ayotzinapa y en otros casos de graves violaciones a derechos humanos, así como la práctica de la tortura, este traslado significaría que aquellos funcionarios responsables de estos graves crímenes continuarían a cargo de las investigaciones. Es previsible que si no se sanciona a los responsables de obstrucción, tortura o negligencia en la pérdida de pruebas, aun creando la nueva institución las investigaciones se seguirán conduciendo con todas las debilidades señaladas.

Por estas razones es imprescindible que se informe a los padres y madres de los 43 estudiantes el resultado de la investigación sobre obstrucción a la justicia y sobre las lesiones compatibles con tortura que presentan varios de los detenidos, como requisito imprescindible para que la investigación por la desaparición forzada de los 43 estudiantes pueda avanzar. Sólo de esta manera se garantizará que estos hechos no se repitan en futuras investigaciones y que el sistema de justicia pueda cumplir con su misión de sancionar a los responsables y prevenir nuevas violaciones a los derechos humanos.

Manifestación a 1 año de la desaparición forzada, 2015.
Foto: Centro Prodh

¿Qué significó el reto de poner las víctimas en el centro del caso?

Carlos Martín Beristain | Ex integrante del GIEI

En los últimos años se ha hablado en muy diferentes países –incluyendo a México en el caso Ayotzinapa– de la importancia de la centralidad de las víctimas en el trabajo de investigación de violaciones a derechos humanos y en la relación con las instituciones del Estado. Pero este es uno de los temas en los que del discurso a la realidad hay frecuentemente un abismo.

La centralidad no es darle la razón a las víctimas o cargarles con nuevas responsabilidades que no les corresponden, sino aprender a escuchar y tener en cuenta sus experiencias, informaciones y expectativas en el proceso de investigación; facilitar espacios de diálogo efectivo; mantener la congruencia en el comportamiento y establecer mecanismos satisfactorios de comunicación y acompañamiento.

Las primeras cosas que los familiares del caso Ayotzinapa nos dijeron al llegar al país fue: "díganos siempre la verdad, aunque sea dura"; "ustedes tienen nuestra confianza" y una cosa que nunca nos habían dicho: "por favor, no se vendan". Ese triple mensaje fue repetido una y otra vez por una buena parte de los asistentes a aquella primera reunión nada más llegar a México. Y nos siguió acompañando durante todos esos meses como un eco.

Desde el inicio nos dimos cuenta de que si hay algo que está dañado en México es la confianza entre las víctimas y las instituciones del Estado. Ese es un indicador del impacto en las víctimas pero también del deterioro de la democracia. Trabajar en este abismo supone ganar la confianza de las dos partes pero no significa estar en medio de los desafíos éticos, como si uno fuera neutral frente al dolor o la injusticia. La confianza se recupera a base de dar muestras de confiabilidad: si me comprometo a algo, lo hago; si la gente pide algo importante, lo tengo en cuenta aunque no pueda resolverlo; en lugar de ir a decir lo que voy a hacer, escucho antes. La escucha es un ejercicio de ponerse en posición 2: el otro lado. No desde la posición 1, de la institución que dice lo que hay que decir. Es un ejercicio básico y, sin embargo, aparentemente muy difícil.

La interrelación de nuestro mandato

La desaparición forzada es una estrategia de niebla sobre los hechos, los autores y el destino de los desaparecidos. Confundir y borrar son dos verbos asociados a ella. Para el GIEI, la relación con las víctimas era una parte de su mandato que decía que tendría que evaluar la atención a ellas por parte del Estado y hacer propuestas para su mejora. Ese mandato tenía cosas que muchas veces andan escindidas, como son la atención a las víctimas, la investigación criminal o la búsqueda de los desaparecidos. Ése fue un gran acierto de las tres partes que firmaron el acuerdo: el Estado, los representantes de las víctimas y la CIDH.

La investigación no puede hacerse sin el contacto y la confianza con los familiares. Sin ella no habríamos podido conocer el mensaje de teléfono de Jorge Aníbal a su madre: "por favor, mamá, necesito una recarga urgente", con el que determinamos que estaba vivo tiempo después de la hora en la que los normalistas habrían sido asesinados en el basurero según la versión oficial. Tampoco los familiares pueden estar separados de la búsqueda, que es su más fuerte motivación y el motor al que alimenta el afecto por sus hijos. Cuando todo el mundo se ha cansado ya de buscar, incluso de pensar en el caso, cuando se apagan los focos informativos, el problema no desaparece, y en México y en otros países son los familiares los que mantienen encendida la llama contra el olvido. Los familiares también nos dieron mucha información sobre lugares que ayudó a descartar algunos y a descubrir fosas. También proporcionaron una perspectiva crítica sobre muchas de esas acciones, lo que ha hecho que se siga en la búsqueda.

Para la atención a las víctimas hubo que consultar y mediar entre el Estado y ellas, hacer propuestas basadas en la experiencia internacional y ayudar a las instituciones a tomar decisiones mejores y que ayuden a la investigación, como la realización de la segunda autopsia a Julio César Mondragón para investigar la tortura a que fue sometido antes de morir. Claro que en esto toca gestionar mucho malestar, pero canalizar la rabia de forma inteligente es parte del proceso.

Entender la historia y los hechos

Para entender los hechos no se necesita sólo revisar el expediente; también es fundamental el testimonio de las víctimas. En las historias de la gente hay muchas veces claves para poder seguir adelante e investigar. Sin la confianza con los normalistas, que nos contaron las historias de terror de esa noche, y sin crear el espacio para vencer el miedo no habríamos podido hacer una reconstrucción de los hechos en el lugar y con ellos, no habríamos entendido por qué fueron a Iguala ni hubiéramos comprobado todos los detalles de los hechos hasta la hora en que las huellas se pierden. No habríamos descubierto tampoco que había un quinto autobús que no estaba

en el expediente; además, los testimonios de los normalistas fueron el primer hilo que nos llevó a plantear la teoría del caso sobre lo que llevó al ataque masivo en su contra esa noche.

Cuidar el proceso

También la centralidad de las víctimas significa cuidar el proceso. No hay lucha que se mantenga sin un proceso colectivo o un fortalecimiento personal. Son demasiados los factores que llevan al cansancio y la impunidad acumula por el camino nuevas formas de lo que llamamos victimización secundaria: es decir, momentos, diligencias y situaciones en las que la dignidad de las víctimas es de nuevo golpeada. Como una vez me dijo una víctima de Guatemala en un caso ante el sistema interamericano cuando me explicaba por qué no quiso seguir adelante con la demanda: "mis abogados sabían mucho sobre mi caso pero no sabían lo que me estaba pasando a *mí*". Y lo que le estaba pasando era miedo y vulnerabilidad porque su propia intimidad iba a ser expuesta públicamente al tratarse de un caso de violación sexual.

Entonces, cuidar el proceso también es importante para los representantes y los que tratan de empujar la lucha contra la impunidad. También deja tareas clave para el Estado, porque los intentos de dividir a los familiares o la inconsciencia a la hora de tener en cuenta sus necesidades o hasta sus derechos pueden ser una forma de golpearles de nuevo. Por ejemplo, la atención a las víctimas que no tiene en cuenta sus criterios o incluso las propuestas de reparación económica que se han realizado desde el Estado han tenido un nuevo impacto en ellas. Esas respuestas transmiten, a veces sin saberlo, insensibilidad y falta de empatía. Incluso en algunas víctimas del equipo de fútbol de Los Avispones que recibieron algunos apoyos económicos, la publicidad de los mismos aumentó su inseguridad y riesgo.

La empatía como energía transformadora

Los familiares impidieron que el caso se cerrase y son quienes, a través de sus movilizaciones, han empujado la conciencia colectiva. Frecuentemente escuchamos que los familiares estaban manipulados políticamente y que había otros intereses. O sea, versiones que no entienden nada pero que tratan de ocupar el espacio del sentido. También escuchamos en muchas reuniones el reclamo de las familias en el sentido de que las autoridades no se ponen en su lugar:

—Usted también es madre o padre, piense en lo que estaría pasando.

Si tomas esta propuesta entre las manos, el mundo se convierte en algo diferente. Como GIEI estuvimos siempre convencidos de que la falta de empatía es frecuentemente una incógnita que se necesita despejar en toda investigación. Sin entender el dolor de la desaparición forzada no hay investigación posible ni relación con los familiares que la acompañe. Y este es un reclamo de todos los familiares y organizaciones de víctimas de México: tener el valor de juntarse con ellas y ellos y mirarles a los ojos.

Cuando llevábamos dos meses en el país organizamos un taller para reunirnos con todos los familiares y tomar sus testimonios. También abrimos espacios de diálogo entre ellos y los normalistas, porque las cosas que no se procesan terminan haciendo daño. Se trató de tener un tiempo para hablar de las cosas para las que nunca hay tiempo entre las movilizaciones, las demandas y las reuniones; tomar sus testimonios; transcribir; analizar y escribir de una manera que deje escuchar lo vivido y lo que está viviéndose.

Uno de los capítulos del primer informe del GIEI habla de los familiares y de los normalistas. Se trata de cosas de las que tantas veces queremos estar lejos porque duelen o cuestionan, pero dejarse tocar por su experiencia es parte de lo que te permite entender y aprender.

Eslabón de la institucionalidad

La presencia del GIEI abrió espacios con la institucionalidad; cuando llegamos al país, los puentes estaban rotos. En nuestras reflexiones compartidas dijimos que éramos el último eslabón de la institucionalidad y que el Estado debería tomarlo para fortalecer su propia relación. No es una cuestión de ayuda humanitaria, sino la condición básica para recuperar un sentido de ciudadanía con derechos.

Padres y madres durante la visita *in loco* de la CIDH a la Normal de Ayotzinapa, 2015.
Foto: Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)

La relación con las víctimas pasa en primer lugar por no tratarlas como objeto de compasión o de asistencia, sino como personas activas, con sus ideas, experiencias y una dignidad que ha sido pisoteada por la injusticia sufrida. Eso supone escuchar y entender. En los casos de violaciones a derechos humanos, donde la responsabilidad del Estado está involucrada, también significa muchas veces absorber la rabia acumulada por meses y meses de falta de respuestas, de ambigüedades o de falta de consideración y de desprecio.

Proteger frente al estigma y la criminalización

Los hechos traumáticos como la desaparición forzada suponen un estigma moral contra las víctimas. Los estigmas morales cargan negativamente la identidad y suponen frecuentemente formas de justificar los hechos o culpabilizar a las víctimas. Este caso es un ejemplo de cómo estos estigmas se han utilizado para señalar a los normalistas como 'jóvenes violentos', o extender la sospecha sobre sus intenciones con declaraciones de que 'estaban infiltrados por el narco', como si estas cuestiones justificasen su desaparición o los asesinatos. Los estigmas también se han tratado de extender hacia los familiares, como personas que no aceptan la realidad, que están siguiendo intereses políticos o que no hay que escuchar porque 'están contra el gobierno'.

La presencia del GIEI en el país ayudó a proteger a las víctimas de esos intentos de criminalización al llevar a cabo una investigación sobre los hechos que permitió entender que esas acusaciones no son ciertas y también permitió difundir una verdad que no quería ser escuchada. La verdad es parte de un marco social de reconocimiento de la experiencia de los familiares. Por eso las comisiones de la verdad han sido importantes en algunos países, cuando ayudan a que afloren verdades incómodas que se han tratado de ocultar pero que deben formar parte de la historia oficial y la memoria colectiva. Cuando llegamos a la Escuela Normal de Ayotzinapa a presentar nuestro primer informe, los *papases* y *mamases* nos dijeron, hablando de nuestras conclusiones sobre el basurero, después confirmadas por el EAAF: 'se nos ha quitado un peso de encima'. Esa mayor levedad no promete encontrarlos con vida, sino que demuestra que la historia contada hasta entonces no tenía que ver con la verdad y que esa falta pesa en el corazón de las víctimas.

Del mandato al sentido

Además de evaluar las acciones del Estado en la atención a las víctimas y de promover puentes de comunicación y bases de mínima confianza para un diálogo constructivo, la relación con las víctimas ha sido parte fundamental del sentido de nuestro trabajo. Cuando empezó a aflorar una campaña negra en contra del GIEI –después de nuestro primer informe– y se trató de acusarnos de cosas increíbles para aumentar la presión sobre nuestro trabajo, los familiares fueron parte de ese sentido que nos hizo avanzar y que protege algo que no puede arrebatarse. La relación con las víctimas no fue solamente una parte del mandato para hacer con el Estado, también fue parte de nuestra forma de hacer. También se incorporó a otro aspecto de nuestro mandato que tenía que ver con dar recomendaciones sobre los casos de desaparición forzada en general en México, para lo cual tratamos de articular un mecanismo de escucha a otras organizaciones de víctimas de todo el país, que a pesar de ser menos visibles enfrentan desafíos parecidos. Esas formas de hacer configuraron la identidad de un mecanismo novedoso que ha sido un ejemplo para otros muchos casos, y del que nosotros mismos tanto hemos aprendido.

La ciencia contra las confesiones

Al concluir su visita a México en 2014, el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la Tortura, Juan Méndez, confirmó que la tortura sigue siendo generalizada y practicada a todos los niveles por fuerzas civiles y militares. Encontró que esto se encuentra relacionado con la obtención forzada de confesiones y notó un elevado número de alegaciones relacionadas con la fabricación de pruebas y la falsa incriminación de personas como consecuencia del uso de la tortura y malos tratos. En el caso Ayotzinapa el patrón no fue diferente.

El uso preponderante de las confesiones para construir la teoría del caso oficial –con indicios de tortura de por medio– despreciando la reconstrucción y la prueba científica fue uno de los grandes retos que encontró el grupo de expertos y expertas. Así, una parte importante de sus aportaciones fue el llevar al centro del caso el debate científico.

"La verdad no está en el basurero"

Frente a la opacidad y la falta de independencia de los peritajes oficiales, en su primer informe el GIEI publicó un dictamen independiente de dinámica de fuego, abierto al escrutinio público, que concluyó que era imposible que en el basurero de Cocula se hubieran quemado hasta la incineración los cuerpos de los 43 estudiantes desaparecidos, tal y como lo sostiene la versión oficial, basada en confesiones y peritajes de personas no especialistas. La conclusión del peritaje ordenado por el GIEI sería confirmada posteriormente por un peritaje multidisciplinario conducido por el prestigioso Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF).

El dictamen del EAAF, entre otros análisis, consideró las dimensiones e intensidad que debería haber alcanzado un incendio para reducir a cenizas los cuerpos de 43 personas y concluyó, tras examinar la vegetación circundante al basurero y los tocones

Conferencia de prensa de presentación del peritaje del Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF), 2016.
Foto: Centro Prodh

(parte del tronco que queda unida a la raíz cuando se corta un árbol), que no se encontraron señales de fuego abundantes. A esta conclusión abonó también la revisión de imágenes satelitales y de las capas del subsuelo del basurero de Cocula, tras lo cual se evidenció que desde el año 2010 han existido ahí múltiples fuegos y que no es posible ligar la evidencia recabada a un solo evento. Las y los científicos también analizaron las declaraciones de los presuntos perpetradores y señalaron que la información derivada de ellas presentó contradicciones significativas. El dictamen del EAAF documentó además la existencia de restos humanos no correspondientes a los estudiantes.

En suma, a partir de un riguroso análisis técnico, el GIEI y el EAAF concluyeron que no hay consistencia entre la evidencia científica y la evidencia testimonial, por lo que en el basurero de Cocula no pudo haber ocurrido el evento con el que la PGR pretendió dar por resuelta la desaparición de los 43 normalistas. Con ello, tanto el GIEI como el EAAF contribuyeron a que la discusión sobre la evidencia científica adquiriera mayor relevancia en el esclarecimiento de los hechos.

Pero el énfasis en la prueba científica y objetiva no se reduce a la verificación de la hipótesis del basurero. El GIEI también llevó a cabo valiosos aportes sobre la tecnología que podría emplearse en las búsquedas y desarrolló importantes análisis sobre el comportamiento de telefonía tanto de las víctimas como de los probables perpetradores más allá de la revisión realizada por las instancias del Estado mexicano. Las pistas que descubrieron, entre ellas la actividad de teléfonos de los estudiantes en horas en que según la teoría del caso oficial ya estarían muertos y los aparatos incinerados, confirmaron la necesidad de una nueva investigación.

Los descubrimientos del GIEI se tradujeron en recomendaciones al Estado mexicano para abrir nuevas líneas de investigación y continuar la búsqueda de los estudiantes pero, esta vez sí, con base en pruebas y el uso de la inteligencia.

De esa manera, el GIEI mostró que es posible e indispensable recurrir a otras fuentes de información objetiva, más allá de las declaraciones de las personas detenidas, cuando se trata de esclarecer un hecho criminal complejo. En el entorno mexicano, donde la fabricación de evidencia y las declaraciones bajo tortura son las reinas de las investigaciones, esta lección ha sido invaluable.

Un entorno de macrocriminalidad

Al mostrar la masividad y extensión de los ataques contra los estudiantes en los distintos escenarios, el GIEI advirtió que la desaparición de 43 estudiantes en una noche no pudo haber ocurrido con la sola connivencia de instituciones municipales y estuvo orientada a impedir que los autobuses tomados por los estudiantes salieran de la ciudad de Iguala.

La posibilidad de que los estudiantes hubieran tomado, por error, uno o varios autobuses vinculados a otros ilícitos y que esto hubiera desatado un ataque tan violento, es una de las líneas que el GIEI pidió que fuera investigada, habiendo confirmado las y los expertos que en los Estados Unidos existen precedentes de investigaciones donde se menciona el uso de autobuses en Iguala para el trasiego de sustancias ilegales[1]. De ahí que en su primer informe el GIEI señala que: "El negocio que se mueve en la Ciudad de Iguala podría explicar la reacción extremadamente violenta y el carácter masivo del ataque, su duración en el tiempo e incluso el ataque posterior". (Primer Informe del GIEI, pág. 321).

Este contexto, identificado por el GIEI ante las carencias de las fiscalías mexicanas para realizar análisis de tal profundidad[2], fue especialmente relevante para entender la posible participación en los hechos de otras corporaciones. Las redes delincuenciales presentes en Iguala no podrían funcionar como lo hacían con la sola complicidad de la policía municipal. Difícilmente una organización delictiva podría traficar sustancias ilícitas desde Iguala hasta los Estados Unidos sin algún nivel de connivencia con sectores de las fuerzas estatales y federales, principalmente de aquellas con presencia territorial.

Así, el análisis del GIEI apuntó hacia una perspectiva que no se ha integrado adecuadamente en las investigaciones a pesar de que México lleva ya más de diez años en la llamada "Guerra contra el narco". Esta perspectiva es la de la macrocriminalidad, es decir, la existencia de estructuras criminales coludidas con actores estatales de los tres niveles de gobierno que controlan la vida política y la economía cotidiana en regiones enteras del país.

El GIEI documentó cómo, por acción u omisión, más fuerzas estuvieron implicadas: otras policías municipales como la de Huitzuco; la Policía Preventiva Estatal, cuyos elementos –contrario a lo que informaran inicialmente– no permanecieron en su totalidad acuartelados esa noche; la Policía Ministerial Estatal, que persiguió a un grupo de los muchachos en horas de la madrugada, empleando incluso armas de fuego contra ellos; la Policía Federal, que instaló un retén para desviar el tráfico de uno de los escenarios esa noche sin reportarlo después y que estuvo presente en uno de los puntos de desaparición consintiendo las detenciones arbitrarias; y, finalmente, el Ejército, que desplegó a un grupo irregular de elementos de inteligencia castrense quienes, sin portar sus uniformes oficiales y sin usar los medios convencionales de comunicación, monitorearon momento a momento los hechos, sin que después hayan declarado cabalmente en la investigación sobre lo que presenciaron como testigos excepcionales.

El GIEI mostró los alcances de la delincuencia trasnacional y su impacto en la vigencia de los derechos humanos, pero también la profundidad del contubernio estatal con las redes criminales. Se trata de una perspectiva que no debe ser ignorada al realizar investigaciones de casos relacionados con la macrocriminalidad.

El camino para acabar con la tortura

Para permitir que sean las pruebas y los análisis de inteligencia los elementos claves en las investigaciones es indispensable erradicar la tortura.

En 2015, el entonces Relator Especial sobre Tortura de la ONU recordó las obligaciones de las autoridades bajo diversos tratados ratificados por México; de la misma manera, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y otros mecanismos de la ONU han señalado ampliamente la necesidad imperiosa de contar con marcos normativos acordes a los más altos estándares internacionales que conlleven a la erradicación de esta grave práctica. Esto fue confirmado en su informe de seguimiento, presentado en marzo de 2017.

En un primer momento, el Senado aprobó una minuta sobre la Ley General para Prevenir la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas o Degradantes con avances considerables para cumplir con los más altos estándares de derechos humanos. Sin embargo, la minuta se encuentra desde

1. Véase por ejemplo el caso en contra de tres presuntos integrantes de Guerreros Unidos, presentado en el estado de Illinois, con fecha 8 de diciembre de 2014, del cual dio cuenta el GIEI en su Primer Informe. Pág. 192.

2. Justamente, una de las recomendaciones centrales del GIEI tiene que ver con la importancia de que las fiscalías mexicanas realicen sistemáticamente análisis contextual para casos de violaciones a derechos humanos y, sobre todo, de desaparición forzada. Véase *Informe Ayotzinapa II*, GIEI, pág. 579.

A partir de un riguroso análisis técnico, el GIEI y el EAAF concluyeron que no hay consistencia entre la evidencia científica y la evidencia testimonial, por lo que en el basurero de Cocula no pudo haber ocurrido el evento con el que la PGR pretendió dar por resuelta la desaparición de los 43 normalistas.

mayo de 2016 en el seno de la Cámara de Diputados, en donde se frenó el diálogo con las organizaciones de la sociedad civil y personas expertas y se ha pretendido votar un dictamen que modifica regresivamente la minuta.

En un camino dirigido a limitar el acceso a información sobre denuncias y a reducir la posibilidad de contar con investigaciones imparciales, las Comisiones de Justicia y de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados pretendieron eliminar diversas causales de competencia federal sobre investigaciones por tortura; restringir la facultad de los jueces de ordenar una investigación cuando personas procesadas denuncien haber sido objeto de tortura; limitar los casos en que proceda la separación de agentes posiblemente implicados en tortura, de las investigaciones correspondientes y construir el registro de víctimas de tortura únicamente a partir de casos judicializados, dejando fuera a la gran mayoría de víctimas cuyos victimarios nunca enfrentan un proceso penal.

Las y los diputados tampoco buscaron mejorar los estándares de la ley aprobada por el Senado, que cuenta con algunas deficiencias como no aclarar el carácter absoluto de la regla de exclusión de pruebas obtenidas bajo tortura y la ausencia de disposiciones claras para establecer responsabilidad de las y los superiores jerárquicos que autoricen, toleren o de otra forma incurran en responsabilidad por actos de tortura.

El pasado 5 de enero se cumplió un año de la fecha límite señalada por el Congreso de la Unión para aprobar, dentro de un plazo de 180 días contados a partir del 10 de julio de 2015, las leyes generales para combatir la tortura y la desaparición forzada. Organizaciones de la sociedad civil y expertas siguen presionando a las y los diputados para que cumplan su responsabilidad. En este debate se jugará la posibilidad de, por fin, acabar con ciclo de tortura-declaración falsa-impunidad, que tanto ha impedido el acceso a la verdad y la justicia para Ayotzinapa y miles de casos más.

Entrega del segundo informe del GIEI en la Normal de Ayotzinapa, 2016.
Foto: Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan

Manifestación a 1 año de la desaparición forzada, 2015.
Foto: Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)

Aportes para la ruptura del ciclo de impunidad y graves violaciones

Conscientes de que el caso Ayotzinapa es reflejo de una crisis caracterizada por graves violaciones a derechos humanos, impunidad, violencia y corrupción que ha generado víctimas en toda la República, las organizaciones representantes y las familias de los normalistas lograron que el Acuerdo de Asistencia Técnica que dio lugar al GIEI incluyera una cláusula que permitiera al grupo analizar las causas estructurales de las desapariciones y proponer alternativas que permitieran romper con los círculos viciosos que dan origen a esta grave crisis.

A PARTIR DE ESTE ACUERDO, REFLEJADO EN la cláusula 8, en los dos informes del GIEI se incluyó el análisis de las deficiencias del Estado frente a la prevención, investigación y sanción de las desapariciones y, más ampliamente, de las violaciones a derechos humanos. Se dibujó así una hoja de ruta concreta sobre las modificaciones que debe realizar México para revertir la sistemática impunidad en casos de violaciones a derechos humanos; comprende tanto señalamientos que han hecho otros mecanismos internacionales como recomendaciones derivadas de la experiencia del GIEI al sumergirse en el sistema de justicia mexicano con procesos de interlocución al más alto nivel político.

Diagnóstico: burocracia, falta de independencia y revictimización

Gracias al análisis profundo de este caso paradigmático –al que las propias autoridades han calificado como la investigación criminal "más amplia y trascendente" en México–, las y los integrantes del grupo de expertos identificaron prácticas que impiden a las víctimas tener verdad y justicia efectivas.

En primer lugar, el GIEI encontró que en las investigaciones se prioriza la cantidad de actos por sobre la calidad de la misma: se da una gran importancia al número de personas detenidas (muchas veces arbitrariamente) y la formalidad y burocracia llevan a una enorme acumulación de tomos en los expedientes, sin que ello necesariamente se traduzca en justicia y verdad en los casos.

En un segundo aspecto, el GIEI encontró que las teorías de los casos se sustentan mayormente en declaraciones –muchas veces "filtradas" o editadas por los propios agentes o bajo sospecha de haber sido obtenidas con tortura– despreciando el uso de las pruebas científicas, muchas veces incluso por falta de capacidad para analizarlas y extraer líneas de investigación. A esto se suma que los peritos no cuentan con independencia para la realización de sus dictámenes, pues están vinculados a las mismas instancias que conducen la investigación. Además, los eventos se analizan de manera fragmentada, sin incluir un análisis de contexto de circunstancias políticas y sociales ni una identificación de modus operandi.

Vinculado a estas falencias, las y los expertos identificaron informes médicos deficitarios o de plano sesgados, no adecuados a estándares internacionales y que facilitan el ocultamiento de la tortura. Esto se fortalece con la ausencia de garantías médicas durante la detención debido a que los médicos legistas no cuentan con condiciones de independencia e imparcialidad.

El GIEI también señaló que delitos que constituyen graves violaciones a derechos humanos no se encuadran como tales y se les fuerza para juzgarse como delincuencia organizada. Además, para un mismo caso existen múltiples expedientes de investigación, en fuero común y en fuero federal, así como diversas causas penales, sin que un solo juez vaya a conocer los hechos en su amplia integralidad.

En cuanto a la relación con las víctimas, es frecuente que a éstas no se les permita un conocimiento actualizado de sus expedientes. Paradójicamente a menudo se "filtran" informaciones confidenciales de las investigaciones a medios afines a las autoridades con los que se confirma la teoría oficial y se estigmatiza a las personas involucradas; también se hacen públicos detalles sobre las reparaciones a las que son merecedoras las víctimas, generando así criminalización y riesgos para su integridad física.

En un aspecto más relativo a las obligaciones el Estado, el GIEI destacó una actitud soberanista frente a la cooperación internacional en la que México no termina de aceptar a cabalidad la necesidad de recibir asistencia técnica internacional para poder revertir la impunidad estructural ni el compromiso de cumplir las recomendaciones internacionales.

La hoja de ruta

Las recomendaciones del GIEI tocan a varios niveles la solución a este cúmulo de falencias en la investigación y procuración de justicia. Más allá de reproducirlas, pues se encuentran consignadas en sus informes, podemos señalar algunas de las que consideramos esenciales como una agenda mínima para revertir la impunidad que prevalece en México frente a los casos de graves violaciones a derechos humanos.

Reformas legales

El GIEI pidió aprobar urgentemente y con consulta previa a víctimas una legislación en materia de desaparición forzada que al menos incorpore: Un Registro

Único Nacional de Personas Desaparecidas, encaminado a la búsqueda y a la investigación, con información preexistente e integrado al Sistema Nacional de Atención a Víctimas; una Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas con presencia de organizaciones y víctimas, que proponga políticas públicas y que coadyuve en la instrumentación del Plan Nacional de Exhumaciones y un proceso de búsqueda oficiosa inmediata que elabore hipótesis de búsqueda, garantice coordinación de la federación con las entidades y aplicación del protocolo de Minnesota, cuente con equipos especializados, permita la participación de peritos externos y familiares y permita el ingreso a cualquier entidad pública.

La legislación en desaparición forzada también debería incluir, de acuerdo con las y los expertos: garantizar la cooperación de concesionarios de telecomunicaciones en proporcionar información; incluir beneficios para presuntos responsables por colaboración eficaz; regular la declaración de ausencia e incluir la responsabilidad penal de superiores jerárquicos de agentes del Estado involucrados en casos.

El GIEI también realizó múltiples recomendaciones para erradicar el uso de la tortura y los tratos crueles. Algunas de ellas son: Garantizar la exclusión de pruebas ilícitas, obtenidas bajo tortura, para que en ningún caso la confesión surta efectos de prueba plena y sí sea confrontada con otros medios; garantías médicas durante la detención, que comprenden que cualquier persona que se sospeche que ha sido torturada sea sujeta de inmediato a un examen médico y psicológico para comprobarlo, que podrá ser realizado por peritos independientes de acuerdo con los más altos estándares, y renovar formatos de PGR y procuradurías estatales para las dictaminaciones médicas de detenidos.

Cambios de diseño institucional

El GIEI señaló que se debe asegurar que subsista en la futura Fiscalía General de la Nación una unidad especializada en materia de derechos humanos con recursos humanos, técnicos y económicos suficientes y que concentre las instancias que ven hoy estos temas. Esta vicefiscalía debe contar con unidades de análisis de contexto para estudiar patrones a partir del análisis de dinámicas regionales, redes de comunicación, aspectos financieros, áreas de influencia y estructura tanto de grupos criminales como de autoridades desde una perspectiva de macrocriminalidad. Su personal debe contar con las condiciones para investigar tanto autores materiales como intelectuales, incluyendo la cadena de mando y una eventual responsabilidad de superiores.

En esta línea, también se recomendó crear un organismo pericial y forense autónomo y competente, tanto a nivel federal como en los diferentes estados, con autonomía financiera y administrativa que no dependería de ninguna institución investigativa o judicial; tendría personal con capacidad técnica, científica y profesional, designado a partir de un servicio profesional de carrera y trabajaría con base en protocolos que cumplan los más altos estándares.

Las y los expertos propusieron también la creación de juzgados que tengan competencia exclusiva, tanto en Poder Judicial Federal como en los estados, para juzgar violaciones a los derechos humanos.

Cambios de práctica

Debido a que documentó que la ausencia de una cadena de custodia de las personas propicia la tortura y en función de que también es una salvaguarda frente a la desaparición forzada, el GIEI recomendó crear un Registro Único Nacional de personas detenidas como medida preventiva para la desaparición de personas.

El GIEI señaló también la importancia de implementar los estándares del Protocolo de Minnesota al menos para la realización de exhumaciones y para la investigación de posibles ejecuciones arbitrarias; debe garantizar la protección de las escenas, el adecuado resguardo y registro de la evidencia –sobre todo en el procesamiento de fosas– y de capacitar al personal que realiza exhumaciones y necropsias.

Otras medidas de política pública

A lo largo de su trabajo, el GIEI reafirmó que México no ha reconocido adecuadamente las dimensiones de la crisis de derechos humanos. Por ello, propuso que se adopte una política de Estado para garantizar el derecho a la verdad partiendo del reconocimiento oficial de la situación y de la magnitud de las desapariciones, que ayude a ubicar momentos espe-

Gracias al análisis profundo del caso Ayotzinapa, el GIEI identificó prácticas que impiden a las víctimas tener verdad y justicia efectivas

cíficos (como la Guerra Sucia), patrones, etcétera. Asimismo, recomendó la promoción de proyectos de memoria histórica con participación de familias.

Habiendo constatado el conocimiento del Ejército sobre la macrocriminalidad en Iguala y la falta de rendición de cuentas y de controles civiles de las Fuerzas Armadas, el GIEI aludió a la importancia de un programa de retiro paulatino del personal castrense de tareas de seguridad vinculado con: Profesionalizar a la policía para que sea un cuerpo civil y democrático, de carrera y especializado; regular el uso de la fuerza conforme a los estándares internacionales y establecer mecanismos de control y vigilancia civil a las funciones de fuerzas civiles y militares.

A partir de su experiencia y los múltiples obstáculos que enfrentó, el GIEI recomendó a México tener una actitud cooperativa frente a la asistencia internacional. Instó a México a que reconozca la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada de Naciones Unidas para recibir y examinar comunicaciones individuales y le pidió apoyar decididamente a la Comisión y a la Corte Interamericana de Derechos Humanos frente a su crisis financiera, evitando cualquier represalia frente a las posiciones que han tenido en diversos casos. Además, insistió en que es trascendental apoyar el Mecanismo Especial de Seguimiento a las recomendaciones del GIEI en el caso Ayotzinapa, fortaleciendo la cooperación y evitando una actitud soberanista.

A partir de estas recomendaciones podemos decir que hay diez medidas fundamentales en las que éstas se incorporan: 1. Ley General para Prevenir y Sancionar las Desapariciones; 2. Ley General para Prevenir y Sancionar la Tortura; 3. Rediseño institucional de las procuradurías; 4. Jurisdicción especializada en casos de violaciones a derechos humanos; 5. Servicios periciales autónomos; 6. Registro de personas detenidas como salvaguarda contra la tortura y la desaparición forzada; 7. Aplicación del Protocolo de Minnesota en exhumaciones e investigaciones de casos de posibles ejecuciones; 8. Política de estado sobre derecho a la verdad; 9. Programa de retiro paulatino de las Fuerzas Armadas de tareas de seguridad pública y 10. Profundización de la cooperación internacional

Las recomendaciones estructurales marcan una hoja de ruta concreta y relevante para empezar a revertir la impunidad generalizada en casos de violaciones graves a derechos humanos. Así lo han reconocido diversas instancias internacionales, que han instado a México para que cumpla con esas recomendaciones, como el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Pasados dos años de los dolorosos eventos que convocaron la intervención del GIEI, continúan pendientes la justicia y la verdad en el caso y el seguimiento y cumplimiento de las recomendaciones estructurales. Para impulsar su cumplimiento, podría resultar pertinente la constitución de una instancia ciudadana de seguimiento que busque mantener en el debate público al acatamiento de las recomendaciones y que use esta hoja de ruta –técnicamente validada, socialmente legitimada y perfectamente acatable– como una base programática sobre los grandes cambios que deben impulsarse en materia de derechos humanos.

En ese sentido, las facilidades que se den al Mecanismo Especial de Seguimiento (MES) de la CIDH, que dará seguimiento a las recomendaciones del GIEI –tanto en el caso como estructurales– serán tanto un termómetro de la voluntad de las autoridades como una oportunidad para resolver el caso.

El trabajo del GIEI ha implicado un esfuerzo enorme de las partes comprometidas en el esclarecimiento del caso y en la búsqueda de una salida a la crisis con respeto a los derechos humanos. En ese sentido, sus aportaciones han sido igualmente relevantes y esclarecedoras. Es momento de aprovecharlas para que Ayotzinapa sea así un verdadero punto de no retorno.

Entrega del segundo informe del GIEI en la Normal de Ayotzinapa, 2016.
Foto: Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan

Asistencia internacional para un país de impunidad

El GIEI representó un novedoso modelo de asistencia técnica que aportó en aspectos como la perspectiva de las víctimas, el análisis de la prueba científica y la investigación de macrocriminalidad. Sus recomendaciones y el señalamiento de las falencias en las investigaciones constituyen parte de su herencia en términos de una esperada ruptura del ciclo de impunidad, que ha sido denunciado por numerosos organismos internacionales de derechos humanos.

El GIEI fue un mecanismo colegiado e interdisciplinario que se enriqueció con la complementariedad de los perfiles y las especializaciones de sus integrantes, además de que previno el desgaste que podría haber ocurrido de tratarse de una sola persona.

Al reconocerse estos aportes, numerosas voces hablaron o incluso pidieron replicar modelos similares para atender otros casos. Frente al cuestionamiento de si esto sería viable o no, mirar hacia la impunidad que prevalece en casos como Tlatlaya nos muestra cómo la ausencia de este tipo de asistencia marca la diferencia para las víctimas.

Así, conviene repasar previamente las claves de esta asistencia internacional inmediata, coadyuvante y no subsidiaria –como tradicionalmente se ha entendido el derecho internacional de los derechos humanos frente al derecho interno–, que permitieron al grupo alcanzar los logros de los que se ha hablado anteriormente.

En primer lugar, se trató de un mecanismo *in situ* que prácticamente permaneció en territorio mexicano mientras estuvo vigente, lo que garantizó la proximidad necesaria con los actores, además de que realizó la verificación en tiempo real, cuando la investigación que supervisaba no se encontraba plenamente concluida. Así, al ser activado sin que fuera necesario el agotamiento de recursos internos, impidió la consumación de algunas violaciones adicionales a los derechos de las víctimas y señaló prácticas nocivas que aún podían corregirse.

Al supervisar una investigación criminal compleja, sus interlocutores fueron directamente los operadores reales del sistema de justicia y no los funcionarios de la Cancillería, muchas veces distantes de la realidad nacional.

En cuanto a su composición, fue un mecanismo colegiado e interdisciplinario que se enriqueció con la complementariedad de los perfiles y las especializaciones de sus integrantes, además de que previno el desgaste que podría haber ocurrido de tratarse de una sola persona. Y al contar con el financiamiento adecuado del Estado, se permitió realizar su trabajo sin limitaciones presupuestales.

Las y los expertos, en el transcurso de su año de trabajo, acudieron a opiniones calificadas de terceros, como el perito en dinámica de fuego o como la reconocida organización internacional en materia de tortura que revisó las certificaciones médicas de los detenidos, lo que le dio mayor sustento y profundidad a la verificación. También se apoyó en un equipo local de profesionistas serios y comprometidos que contribuyeron a contextualizar al grupo.

El GIEI, además de mantener el equilibrio entre la capacidad de interlocución de alto nivel con el Estado y la proximidad con las víctimas y sus representantes con base en la honestidad y la transparencia, asumió su conversión en un actor público y potenció su voz y el lenguaje de la justicia mediante el uso estratégico de los medios.

* * *

Frente a un Estado que mantiene como prácticas generalizadas la desaparición y la tortura y que al mismo tiempo las niega públicamente[1], se reducen abismalmente las expectativas de autoinvestigación

1. En febrero de 2015, el Comité contra la Desaparición Forzada de la ONU reconoció en sus observaciones finales un contexto de desapariciones generalizadas en gran parte del territorio mexicano. En respuesta, el Estado –a través de la Secretaría de Gobernación- menospreció las recomendaciones.

Tan sólo un mes después, en marzo de 2015, el Relator Especial para la Tortura de la Organización de las Naciones Unidas, Juan Méndez, presentó un informe, que inmediatamente fue descalificado por funcionarios federales, quienes negaron la práctica generalizada de la tortura.

Entrega del segundo informe del GIEI en la Normal de Ayotzinapa, 2016.
Foto: Centro Prodh

y autocondena en las dimensiones jurídica y política. Esto sucede sobre todo cuando fuerzas federales –como el Ejército, la Marina o la Policía Federal– entran en la ecuación. Así, la asistencia internacional permanece como la opción más viable para apoyar a las víctimas y al Estado en su quehacer.

En el mismo sentido, en un país en el que un gran porcentaje de "verdades" en las investigaciones se establece a partir del testimonio como fuente primaria y en el que 98% de los delitos cometidos quedan sin resolver[2], la asistencia internacional brinda claridad en relación con los grandes obstáculos y carencias del Estado mexicano en la investigación y sanción de estos graves hechos.

En el caso Tlatlaya –en el que 22 civiles perdieron la vida a manos de elementos de la Secretaría de la Defensa Nacional, al menos 15 de ellos de forma arbitraria– fue un valiente testimonio en la prensa el que abrió el camino al desmantelamiento de la "verdad" que se sostuvo a partir de ocurridos los hechos el 30 de junio de 2014. El gobierno afirmaba que se trató de un enfrentamiento y que los militares se defendieron, con el resultado de los 22 fallecidos (el mismo ejercicio argumentativo se repitió en 2015, en las ejecuciones masivas de Apatzingán y Tanhuato, en Michoacán).[3]

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos documentó en los hechos de Tlatlaya, entre otras cosas, la privación arbitraria de la vida de entre 12 y 15 personas, incluyendo a una menor de edad, y la alteración de los vestigios del hecho precisamente para simular que se trató de un enfrentamiento. A pesar de eso, la investigación de la Procuraduría General de la República no pudo sostener un estándar probatorio y argumentativo suficiente para mantener a los militares sujetos a proceso en el fuero civil.

Los meses de octubre de 2015 y mayo de 2016 marcaron la impunidad en que está sumido el caso. El primer momento correspondió a la absolución de los presuntos responsables en el fuero militar (que en principio no debía conocer de los hechos) y el segundo a un auto de libertad "por falta de elementos para procesar" en el fuero civil. Sobre este último, el Magistrado del Sexto Tribunal Unitario en el Estado de México sostuvo que se requerían mayores elementos probatorios.

El estado de cosas confirma la necesidad expresada desde el 2 de julio de 2015 por la principal testigo y sus representantes, en el sentido de conformar una nueva Comisión Indagatoria en la que participaran especialistas institucionales, de la CNDH e

2. Declaración del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos, Zeid Ra'ad Al Hussein, con motivo de su visita a México, 7 de octubre de 2015, página 2, disponible en: https://es.scribd.com/document/284058735/onu-Derechos-Humanos, consultada el 29 de agosto de 2016.

3. Ver *DeFondho, Ejecuciones arbitrarias en México. Décadas de negación, impunidad y abuso de la fuerza del Estado*, "Ejecuciones extrajudiciales masivas en México. De la contrainsurgencia a la 'Guerra contra el narcotráfico'"; Edición #08, Invierno 2015, pp.4 y 5.

En un país en el que un gran porcentaje de "verdades" en las investigaciones se establece a partir del testimonio como fuente primaria y en el que 98% de los delitos cometidos quedan sin resolver, la asistencia internacional brinda claridad en relación con los grandes obstáculos y carencias del Estado mexicano en la investigación y sanción de estos graves hechos.

independientes, en cumplimiento de los estándares establecidos en los Principios relativos a una eficaz prevención e investigación de las ejecuciones extralegales, arbitrarias o sumarias.[4]

El principio 11 señala: "En los casos en los que los procedimientos de investigación establecidos resulten insuficientes [...] los gobiernos llevarán a cabo investigaciones por conducto de una comisión de encuesta independiente o por otro procedimiento análogo. Los miembros de esa comisión serán elegidos en función de su acreditada imparcialidad, competencia e independencia personal. En particular, deberán ser independientes de cualquier institución, dependencia o persona que pueda ser objeto de la investigación. La comisión estará facultada para obtener toda la información necesaria para la investigación y la llevará a cabo conforme a lo establecido en estos Principios".

De manera complementaria, el Protocolo de Minnesota señala expresamente la importancia de conformar este tipo de comisiones, pues "[cuando se sospecha] la participación de un gobierno, puede no ser posible una investigación objetiva e imparcial a menos que se cree una comisión indagatoria especial."[5]

La respuesta a la petición fue el silencio. El estado de las cosas actual parece encaminarse a que persistirá la falta de justicia.

* * *

Imparcialidad, competencia e independencia. No son características que asegure este Estado frente a los crímenes que cometen sus agentes policiales y castrenses en un ambiente de impunidad, como ha ocurrido en otros sonados casos. Por ello es tan relevante pensar en el modo de incorporar la asistencia técnica internacional como coadyuvante en condición de parte.

Por ello, no pocas voces han hablado de que la mejor manera de replicar al GIEI frente a la crisis de derechos humanos que se vive en México sería un mecanismo extraordinario de combate a la impunidad, similar a la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG).

El propio Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos, Zeid Ra'ad Al Hussein, recomendó al Estado mexicano establecer un Consejo Asesor de renombrados/as expertos/as en el campo de los derechos humanos y el combate a la impunidad para asesorarle sobre estrategias y reformas que impulsen las capacidades de investigación y sanción y para revertir la tasa de impunidad imperante en el país.

El GIEI mostró la potencialidad de profundizar la cooperación internacional en México para revertir una impunidad estructural que se sustenta en pactos de corrupción y silencio que, todo parece indicar, sólo podrán ser rotos por la acción sistemática y gradual de un actor externo y autónomo. Existe ahora un nuevo horizonte para pensar las alternativas contra la impunidad; de ahí su trascendencia y de ahí que buscar la mejor culminación posible de este esquema de supervisión internacional haya sido del interés de tantos y tantas en el país.

4. Principios relativos a una eficaz prevención e investigación de las ejecuciones extralegales, arbitrarias o sumarias; adoptados por el Consejo Económico y Social de la ONU en su resolución 1989/65, de 24 de mayo de 1989.

5. *Manual sobre la Prevención e Investigación Eficaces de las Ejecuciones Extralegales, Arbitrarias o Sumarias*, Naciones Unidas, Nueva York, 1991.

Presentación del segundo informe del GIEI en el Claustro de Sor Juana, 2016.
Foto: Saulo Ortíz | Regeneración Radio

Un aliciente para buscar la verdad

"Nos han tratado como seres humanos". Así resumió Mario César González, padre de César Manuel González Fernández, el significado del trabajo del GIEI para las 43 familias que desde el 26 de septiembre de 2014 atraviesan uno de los trances más duros que puede haber: la desaparición forzada de un hijo.

La declaración del padre de César Manuel implica que este mecanismo de supervisión en tiempo real evitó en buena medida que se consumara una mayor violación de los derechos de las víctimas. Y no sólo eso, sino que al evitar que se pervirtiera la verdad de lo sucedido dio a las familias fuerza y esperanza para exigir lo que les corresponde: verdad y justicia.

Los dos años de incesante búsqueda han cobrado factura en la salud y la vida de cada madre, padre, hermana, tío. Y en este tiempo en que las familias han logrado convocar a millones de personas en las calles, pero a la vez enfrentan en soledad la tristeza que llega cada noche, el trabajo independiente y comprometido ha significado un punto de apoyo para reemprender el camino. "Los expertos nos han dado valor para exigir justicia", dijo en una ocasión Eleocadio Ortega, padre de Mauricio Ortega Valero.

Esto no es menor en un país en que pareciera reinar la impotencia, en el que los propios familiares deben rascar en la tierra buscando un último consuelo a la desaparición, con una crisis de derechos humanos reconocida por la ONU y la CIDH y con un índice de impunidad en los delitos cercano al 99%.

Madres y padres coinciden en señalar que, antes de la llegada del GIEI, lo que habían recibido de parte de las autoridades eran mentiras, incluyendo el intento de criminalización de las víctimas –que luego se extendió a ellos mismos– al señalarlos como parte de la delincuencia organizada.

"La PGR nos ha ocultado evidencias. Desde un principio nos empezó a mentir", acusó María de Jesús Tlatempa Bello, madre de José Eduardo Bartolo Tlatempa.

Ante estas mentiras y después de los demoledores golpes que supusieron la propia desaparición y los anuncios de que sus hijos estarían muertos y sus restos en fosas –en las dos primeras versiones– y en un basurero y un río –en dos versiones más–, llegaron algunas certezas, líneas a explorar y preguntas adecuadas. Y los certeros desmentidos del GIEI a la línea de flotación de la versión oficial proporcionaron a las familias un asidero en medio de la lluvia de videos con declaraciones de presuntos sicarios y ríos de tinta para convencer a la opinión pública de que el caso estaba cerrado.

Éste "no es el único caso que ha querido tapar el Estado mexicano, ahí están varios en su lista negra a los que ya les dieron carpetazo", previno don Mario en una comunicación enviada a la CIDH para pedir la permanencia del grupo y, sobre todo, que no se les dejara solos.

"Tenemos mucha confianza en el GIEI porque nos han llevado pruebas científicas de nuestros hijos, han descubierto varias cosas que nosotros no sabíamos en todo este tiempo", explicó doña Joaquina García Velásquez, madre de Martín Getsemaní Sánchez, al recordar –entre otras omisiones– que las autoridades les ocultaron el hallazgo de ropa de los desaparecidos en un autobús, así como la propia existencia de un quinto autobús y la actividad de teléfonos que, supuestamente, estarían quemados.

El derecho a contar con información certera y pruebas científicas y a ser respetados y considerados en la búsqueda y la investigación hace una diferencia en las vidas trastornadas por una desaparición. "No nada más somos nosotros, son muchos más desaparecidos, hay mucha impunidad aquí en México y el gobierno mexicano no hace caso a eso", clamó la madre de César, Hilda Hernández Rivera, reconociendo esta realidad.

Y es algo a lo que tienen derecho las decenas de miles de familias que ahora mismo pasan por ello.

Entrega del segundo informe del GIEI en la Normal de Ayotzinapa, 2016.
Foto: Centro Prodh

Mecanismo Especial de Seguimiento, una nueva oportunidad

Una vez que fue evidente que la segunda fase del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI) concluiría por la falta de condiciones para su continuidad, las familias de los 43 trabajaron por la creación de un mecanismo de seguimiento bajo el entendido de que sólo la continuidad de la supervisión internacional puede ofrecer garantías de certeza frente a una investigación donde la justicia ha sido desviada y obstruida.

Al señalar que las acciones del Estado en el caso no han dado resultados concretos, y tomando nota de las obstrucciones a la justicia, el 29 de julio de 2016 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) determinó conformar el Mecanismo Especial de Seguimiento.

OBJETIVO GENERAL

- **Dar seguimiento a las medidas cautelares** otorgadas MC 409-14 y, en ese marco, a las recomendaciones del GIEI, formuladas en sus dos informes, que se deriven directamente de la medida cautelar.

OBJETIVOS PARTICULARES

- **Monitorear** el avance de la investigación.
- **Asesorar y apoyar** el proceso de búsqueda de los desaparecidos.
- **Asegurar** la atención integral a las víctimas y sus familiares.
- **Impulsar** las medidas estructurales a las que hubiere lugar para la resolución de este asunto y evitar su repetición.

CARACTERÍSTICAS

- **Conformado por** asesores técnicos especiales que podrán visitar México con la frecuencia y el tiempo que sean necesarios.
- **Acceso pleno** a los expedientes y demás fuentes de información.
- **El comisionado de la CIDH** a cargo del mecanismo realizará las visitas que se acuerden como necesarias durante el primer periodo de sesiones anual de la comisión.

RELEVANCIA

- **El mecanismo se puso en marcha** en un contexto en el que los funcionarios públicos responsables de cometer irregularidades no han sido sancionados.
- **Sus integrantes** ya han hecho visitas de trabajo en terreno.
- **El mecanismo ya comenzó reuniones** con las familias, sus representantes y el Estado.
- **Es necesario que el mecanismo cuente** con las condiciones adecuadas para su trabajo.
- **Su trabajo beneficiará** a más víctimas y trascenderá el caso Ayotzinapa.

Conoce nuestro micrositio sobre el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI) y consulta y descarga los materiales que tenemos disponibles:

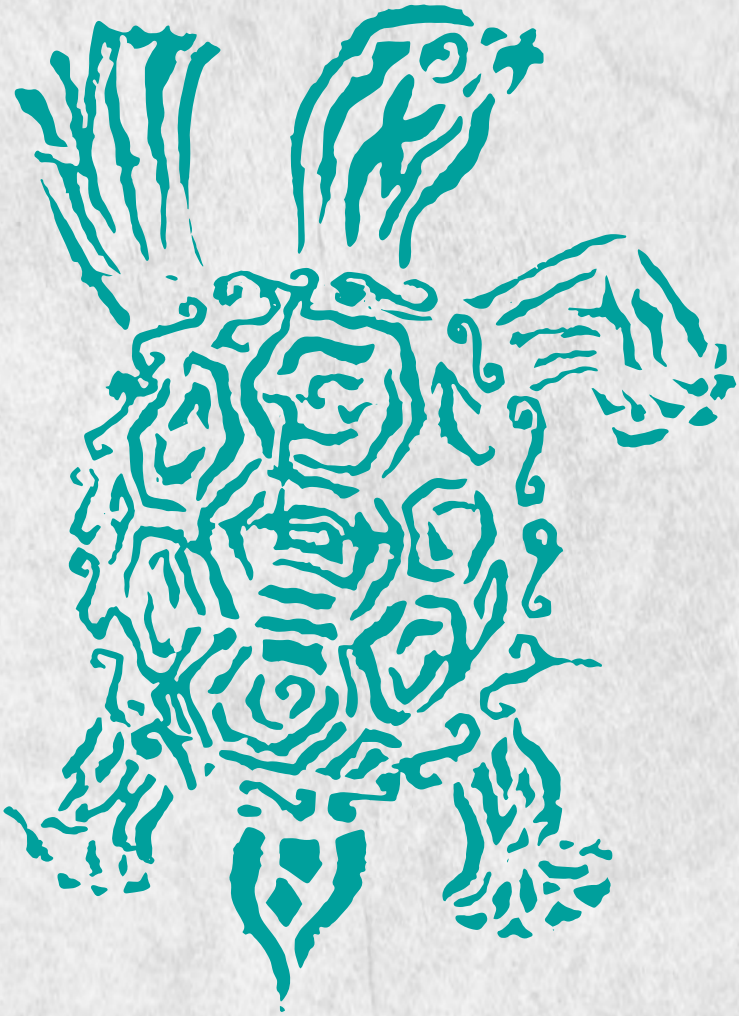

FOTOS • INFOGRAFÍAS • VIDEOS • BOLETINES
INFORMES AYOTZINAPA I Y II

Entra ya a:

centroprodh.org.mx/GIEI

Centro Prodh
CENTRO DE DERECHOS HUMANOS MIGUEL AGUSTÍN PRO JUÁREZ A.C.

Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez A.C.
Serapio Rendón 57B, Col. San Rafael,
C.P. 06470, México D.F.

centroprodh.org.mx
facebook.com/prodh
@CentroProdh

Semilla del GIEI a "verdad histórica" del caso Ayotzinapa